

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera al pagador Policía Nacional para que aporte los datos de contacto del demandado tal como se le solicito en oficio Nro. 152 del 23 de febrero. Va para decidir

Manizales, 09 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO PATIÑO QUINTERO
DEMANDADO:	JHON FREDY SALAZAR VERGARA
RADICADO:	170014003007-2023-00640-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ordena librar nuevo oficio con destino a la entidad POLICÍA NACIONAL y requiérasele para que dé respuesta al oficio 152 del 23 de febrero de 2024 remitido por el Centro de Servicios Civil Familia en la misma calenda, por medio del cual se le solicitó suministrara la dirección física y electrónica, así como los números de contacto y cualquier otra información, que tengan en la base de datos del demandado **JHON FREDY SALAZAR VERGARA**.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de **ocho (8) días siguientes** al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

SE REQUIERE igualmente a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes, ante la entidad para que se cumpla con lo dispuesto en el oficio, ya que, revisado el proceso, no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el cumplimiento.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>057 DEL 10 DE ABRIL DE 2024</u> MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec444467993525893214029f8bc6de3647fb1d5bdd2ce346ad0dad4af2542932**

Documento generado en 09/04/2024 11:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>